



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ÉDGAR ALBERTO HERNÁNDEZ ÁVILA
DEMANDADO: MARY TORRES DE ÁVILA y OTRA.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00062-00

ANTECEDENTES

1º Mediante auto del pasado 23/06/2022 se relevó a la abogada Sandra Rocío Medina Gómez de la designación hecha como curadora ad litem de la demandada Viviana Torres Castillo y en su lugar, se designó al abogado Óscar Alejandro García con el fin de que comparezca a notificarse de la demanda.

2º Con ocasión de lo anterior, el 08/07/2022, el abogado Óscar Alejandro García, manifestó que se encuentra impedido para conocer de la presente causa, toda vez que en el pasado fue nombrado por la Inspección de Policía de Villa de Leyva como perito dentro de un asunto por presuntos actos perturbatorios en los predios sirviente y dominante. Precisó, además, que brindó asesoría sobre el presente asunto civil, circunstancia que puede alterar su imparcialidad.

CONSIDERACIONES

1ª Teniendo en cuenta que el abogado designado en providencia anterior manifestó que no puede fungir como curador por las razones ya indicadas, las cuales se tienen como razonables, se le releva y se procede a designar un nuevo curador a la demandada Viviana Torres Castillo. Lo anterior, con el propósito de darle celeridad a las presentes diligencias y garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia.

2ª Para el efecto, se designará al abogado, LUIS ARTURO VARGAS ARIAS (Calle 15 No. 8-30 Oficina 301. Teléfono 3202170964. E-mail: arturariasabogado@gmail.com). Se le comunicará la designación por el medio más expedito¹. Una vez el curador *ad-litem* comparezca a notificarse de la demanda, se le correrá traslado para contestar por el término de **veinte (20) días**, acorde con lo previsto en los arts. 90 y 369 del CGP.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

¹ Artículo 49 del C.G.P.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO.- RELEVAR al abogado ÓSCAR ALEJANDRO GARCÍA ESPITIA de la designación hecha en el pasado como curador ad litem de la demandada Viviana Torres Castillo y en su lugar, DESIGNAR al abogado, LUIS ARTURO VARGAS ARIAS (Calle 15 No. 8-30 Oficina 301. Teléfono 3202170964. E-mail: arturariasabogado@gmail.com), con el fin de que comparezca a notificarse de la demanda, acorde con las precisiones hechas en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>026</u>, de hoy <u>quince (15) de julio de 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.  Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5b4e17b6ef847ec85d006fda4b0df97f68cb36124a06d181f4efe687b10b21**

Documento generado en 14/07/2022 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>